

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DIC88 000026

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC" se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de noviembre de 1988 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución N° 88-1-1-1-01978 de 7 DIC. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito

Bajo el # 251. Tomo 20. Quito, a 13 de Diciembre de 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública el señor Julio Bagué y el ingeniero Eduardo Bustamante Alvarez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC". Los comparecientes son de nacionalidad estadounidense y ecuatoriana, en su orden, de estado civil casados, domiciliados en Miami, el primero, y en Quito el segundo.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 402'031.600,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 603'047.400,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 375'362.249,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; S/. 26'669.351,00 por capitalización de la reserva legal.

5.- La accionista que ha suscrito el cinco por ciento o más en el presente aumento de capital es la compañía PHELPS DODGE CORPORATION.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

NOMBRE: María Clemencia Martínez de Larrea

NACIONALIDAD: Venezolana

RESOLUCION: N° 472 de 31 de julio de 1978

TIPO DE INVERSION: Nacional general

MONTO DE INVERSION: S/. 62.600,00

MONTO PAGADO: S/. 62.600,00

FORMA DE PAGO: Superávit revalorización de activos S/. 58.447,00

Reserva legal S/. 4.153,00

Superintendencia de Compañias
Director del Departamento Jurídico
de Compañias Anónimas

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de _____

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

"CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC"

- 2 -

NOMBRE: Phelps Dodge Corporation
NACIONALIDAD: Estadounidense
RESOLUCIONES: Nos. 199A de 22 de marzo de 1983 y
84 de 1° de febrero de 1984
TIPO DE INVERSION: Extranjera directa
MONTO DE INVERSION: S/. 269'772.600,00
MONTO PAGADO: S/. 269'772.600,00
FORMA DE PAGO: Superávit revalorización de activos S/. 251'876.842,00
Reserva legal S/. 17'895.758,00

7.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos tercero, cuarto, quinto y décimo séptimo de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO: La compañía tiene por objeto social: En especial, la fabricación de cables y conductores eléctricos, telefónicos, magnéticos y de cualquier tipo; La fabricación de toda clase de objetos y artículos derivados de la industria de transformación de las materias plásticas; y la compra y venta de los artículos que produzca y todas sus actividades conexas, y, en general cualquier género de representaciones dentro y fuera del país y ejercer toda actividad industrial, comercial o minera relacionada directamente con los artículos que fabrica la compañía, los que quedan indicados en las líneas que anteceden..."- "ARTICULO CUARTO.- DURACION: La duración de la compañía será de noventa años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil..."- "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital social es de SEISCIENTOS TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SUCRES (S/. 603'047.400,00), divididos en doce mil (12.000) acciones de mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, doce mil acciones (12.000) de quinientos sucres (S/. 500,00) cada una; y, cinco millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientas setenta y cuatro (5'850.474) acciones de cien sucres (S/. 100,00) cada una..."- "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La compañía se administra por un Directorio, por un Presidente y por un Gerente General.- El Gerente General o quien lo sustituya, ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía". Además, se codifican los estatutos.

Quito, a 19 DIC. 1988

Dr. Gonzalo Mejía Pérez,
SECRETARIO GENERAL

M.B/28-11-88/668

Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Compañías

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO